

Pereira, octubre 25 de 2024

Doctor(a)
RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social
Presente

Asunto: Informe de ejecución del **contrato No. 3617 de 24 de junio de 2024**, de prestación de servicios profesionales suscrito LUIS ORLANDO CARDONA RODRIGUEZ.

Cordial saludo,

En calidad de supervisor(a), presentó informe de ejecución del contrato del asunto, con la siguiente información:

Contrato:	No. 3617 de Junio 24 de 2024
Nombre e identificación del Contratista:	LUIS ORLANDO CARDONA RODRIGUEZ CC No, 10104916
Numero Celular	3116079912
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LABORES OPERATIVAS DE REPORTERÍA GRÁFICA Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO PARA LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DISEÑADAS PARA PROMOVER, FORTALECER Y CONSOLIDAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA
Valor:	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. (11.500.000.00.)
Plazo:	CINCO (5) MESES
Fecha acta de inicio:	26 DE JUNIO DE 2024
Fecha de terminación:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
Pagos realizados a la fecha:	3
Saldo pendiente por ejecutar:	\$4.600.000.00

Adición: sin adiciones.

Cumplimiento obligatorio: Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades programadas durante el periodo del 26 de septiembre al 25 de octubre de 2024, Para emitir esta acta se ha tenido en cuenta el informe presentado por el contratista y el ejercicio de confrontar lo consignado en el mismo, con el objeto contractual, los alcances, las evidencias y soportes presentados; los cuales son validados a través de las actividades de seguimiento permanente de la supervisión y del líder de la Dimensión Claudia Patricia Toro Raga, quién realiza la primera revisión a los documentos aportados y emite su visto bueno.

Para autorizar el pago, se revisaron, además, las planillas de pago de seguridad social No. 1067194127 correspondiente al mes de octubre, en la cual se evidencia que se realizaron los aportes a salud y riesgos laborales* por un total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$195.000.00)** cada periodo, verificando que el IBC es el requerido para el cumplimiento del presente contrato. En este orden de ideas, el contratista ha cumplido en lo relacionado con la base y porcentaje de cotización en los aportes a los subsistemas de la Protección Social para trabajadores independientes de acuerdo con lo señalado en el Art. 3 o de la Ley 797 de 2003 Modificado por el decreto 10 de 2003 y Art. 18 Ley 1122 de 2007. Por tanto, es viable autorizar cuarto 4 pago por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000.00)**.

**El contratista actualmente no hace pago de pensión porque se acogió a la devolución de saldos por vejez o por condición especial para no pagar.


BEATRIZ ELENA GIRALDO GARCIA
Profesional Universitaria - Supervisora

Elaboró: Beatriz Giraldo